

MAT. Aprueba Política de Educación Continua del CFT Estatal de la Región Metropolitana.

RESOLUCIÓN EXENTA N°106 de 22/08/2025.

VISTOS: Lo dispuesto por Ley 18.575, de Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°20.910 de 2016 que “crea quince centros de formación técnica estatales”; el D.F.L. N°18 de 2017 que establece Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago; el Decreto N°22 de 2024 de Ministerio de Educación que nombra Rectora del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago; la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N°10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; Sesión Ordinaria N° 58 de agosto 2025 del Directorio del Centro de Formación Técnica del CFT Estatal de la Región Metropolitana de Santiago, la Norma NCh 2728:2015 y las directrices del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

CONSIDERANDO:

1. La Sesión de Directorio Nro. 58 del 19 de agosto de 2025, donde se sometió a aprobación la propuesta de Política de Educación Continua del CFT Estatal de la Región Metropolitana, de conformidad con lo establecido en el D.F.L. N°18, de 2017 del Ministerio de Educación, que establece estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago.
2. Que, corresponde a la institución establecer los lineamientos generales que regulan los programas, cursos y actividades formativas dirigidas a la comunidad, que imparta el Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago (CFT_RM) a través de una Política de Educación Continua que responde a la necesidad de brindar acceso a oportunidades de capacitación y formación a lo largo de toda la vida.
3. Que, de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia y modernización institucional, debe regularse un instrumento que tenga como objetivo regular, orientar y fortalecer la implementación de la Educación Continua en el CFT Estatal de la RM, asegurando que sus programas respondan de manera efectiva a las demandas del entorno, faciliten trayectorias formativas articuladas y contribuyan al desarrollo sostenible de la región y del país.
4. Que, los programas de educación continua son diseñados para responder a las necesidades actuales y futuras del mercado laboral, garantizando la inclusión y el acceso

a oportunidades de aprendizaje para todos. En este sentido, se implementarán mecanismos de evaluación y aseguramiento de la calidad que permitan crear trayectorias formativas flexibles y pertinentes. Así, la Educación Continua se consolida como un pilar fundamental para el desarrollo personal y profesional, promoviendo un aprendizaje permanente que contribuya al crecimiento sostenible de la región y del país.

5. Y, teniendo presente las facultades que me asisten en mi calidad de Rectora del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región Metropolitana de Santiago, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBESE la Política de Educación Continua del CFT Estatal de la Región Metropolitana, cuyo texto es el siguiente:



POLÍTICA DE EDUCACIÓN CONTÍNUA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTÍNUA Y PROYECTOS INSTITUCIONALES

2025

Versión 1.0
AGOSTO, 2025

Área Dirección Educación Continua y
Proyectos Institucionales
POLÍTICA EDUCACIÓN CONTÍNUA



Control de Cambios:

En el siguiente cuadro se individualizan todos los cambios que se le realizan al presente documento, de acuerdo con la siguiente tabla:

N° Versión	Fecha modificación	Título modificado	Detalle modificación

POLÍTICA DE EDUCACIÓN CONTÍNUA

PRESENTACIÓN:

La presente Política de Educación Continua, establece los lineamientos generales que regulan los programas, cursos y actividades formativas dirigidas a la comunidad, que imparta el Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana de Santiago (CFT_RM). Esta política responde a la necesidad de brindar acceso a oportunidades de capacitación y formación a lo largo de toda la vida.

La educación continua se fundamenta en la premisa de que el aprendizaje no se detiene, sino que debe acompañar el desarrollo personal y profesional de cada individuo. En concordancia con la Ley N°20.910, que promueve la creación de centros de formación técnica estatales, esta política busca asegurar que el CFT_RM ofrezca programas que respondan a las necesidades del mercado laboral y al desarrollo de competencias relevantes para los trabajadores de la región.

A través de esta política, el CFT busca fomentar un entorno educativo inclusivo y accesible, donde cada persona pueda potenciar sus habilidades y conocimientos, contribuyendo así al crecimiento y sostenibilidad de la comunidad.

Esta política se sustenta en la Ley N°20.910, el DFL N°18 de 2017, la Norma NCh 2728:2015 y las directrices del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, así como en principios institucionales del Centro.

OBJETIVO:

El objetivo de la presente política es regular, orientar y fortalecer la implementación de la Educación Continua en el CFT_RM, asegurando que sus programas respondan de manera efectiva a las demandas del entorno, faciliten trayectorias formativas articuladas y contribuyan al desarrollo sostenible de la región y del país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Ofrecer programas pertinentes y de calidad, alineados con las tendencias del mercado laboral y las necesidades de la comunidad.

- Fomentar la articulación entre educación continua y las carreras técnicas impartidas por el CFT_RM, favoreciendo rutas formativas flexibles.
- Implementar mecanismos robustos de evaluación y aseguramiento de la calidad, con indicadores de impacto y mejora continua.
- Fomentar alianzas estratégicas con sectores público, privado y sociedad civil para programas conjuntos.
- Contribuir a la sostenibilidad económica del CFT_RM mediante gestión eficiente de recursos y diversificación de ingresos.

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA	
PERTINENCIA CON EL MERCADO LABORAL:	Los programas de Educación Continua deben estar alineados con las necesidades actuales y futuras del mercado laboral, asegurando que las personas adquieran las competencias y habilidades requeridas para desempeñarse de manera efectiva en sus áreas de interés.
FLEXIBILIDAD:	Los programas se diseñan para adaptarse a las diversas necesidades de los estudiantes, ofreciendo modalidades de estudio presencial, en línea o combinadas. Junto a lo anterior, los programas deben propender a la articulación y complementariedad con las carreras que imparte el CFT, facilitando así la articulación entre distintos niveles formativos, desde la educación media hasta la educación superior técnico-profesional y la educación continua.
ACTUALIZACIÓN CONSTANTE:	Actualización periódica para incorporar los avances tecnológicos, las nuevas tendencias del mercado y las mejores prácticas en cada área. Facilitar la adaptación a nuevas tecnologías y metodologías en el ámbito laboral, cada vez más dinámico y exigente.
CALIDAD ACADÉMICA:	Garantizar la calidad académica de los programas a través de la selección de docentes altamente calificados, el uso de

	materiales didácticos actualizados y la evaluación continua de los aprendizajes
ACCESIBILIDAD:	La educación continua debe ser accesible a un amplio rango de personas, sin importar su edad, nivel socioeconómico o antecedentes académicos.
ENFOQUE EN COMPETENCIAS:	Los programas se deben focalizar en el desarrollo de competencias específicas, es decir, en la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a los estudiantes aplicar lo aprendido en situaciones reales.
VINCULACIÓN CON EL MEDIO:	Fomentar la vinculación con el sector productivo a través de prácticas profesionales, proyectos de investigación aplicada y la participación en redes de colaboración.
APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA:	Promover el aprendizaje como un proceso continuo y permanente, que se extiende a lo largo de toda la vida, para mejorar la empleabilidad y el desempeño laboral.

LINEAMIENTOS GENERALES DE EDUCACIÓN CONTINUA: UN MARCO PARA EL APRENDIZAJE PERMANENTE:

Enfoque Normativo de la Educación Continua:

La Educación Continua en el Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana se enmarca en los principios establecidos por el DFL 18 de 2017 y la Ley 20.910, que promueven la calidad y equidad en el acceso a la formación técnica. Los programas de educación continua se diseñarán para responder a las necesidades actuales y futuras del mercado laboral, garantizando la inclusión y el acceso a oportunidades de aprendizaje para todos. En este sentido, se implementarán mecanismos de evaluación y aseguramiento de la calidad que permitan crear trayectorias formativas flexibles y pertinentes. Así, la Educación Continua se consolida como un pilar fundamental para el desarrollo personal y profesional, promoviendo un aprendizaje permanente que contribuya al crecimiento sostenible de la región y del país.

Asimismo, la Dirección de Educación Continua fundamenta sus programas en los requisitos establecidos en la Norma NCh 2728:2015 y en la Normativa de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que reconoce la Educación Continua como un criterio relevante en los procesos de acreditación. Este compromiso garantiza que los programas formativos no solo cumplan con altos estándares de calidad, sino que también estén alineados con las mejores prácticas del sector educativo. Al implementar estos estándares, se busca asegurar la pertinencia y efectividad de las capacitaciones ofrecidas, promoviendo un aprendizaje significativo y adaptado a las necesidades del mercado laboral y de los estudiantes.

Desarrollo de programas acorde al mercado laboral:

Los programas de la Dirección de Educación Continua se desarrollan en un proceso que comienza con la identificación de las necesidades de formación de los potenciales estudiantes, asegurando que las temáticas sean acordes a las necesidades del mercado laboral y a las tendencias tecnológicas actuales. Una vez definida esta primera etapa, el área académica del CFT_RM se encarga de diseñar y desarrollar el módulo pedagógico, asegurando que cumpla con los estándares de calidad en su estructura e implementación. Este enfoque integral garantiza que los programas sean pertinentes y alineados con las mejores prácticas del sector educativo, promoviendo así un aprendizaje significativo que contribuya al desarrollo profesional y personal de los participantes.

Colaboración a la formación de las personas:

Los programas de la Dirección de Educación Continua se enfocan en la ampliación de conocimientos y al desarrollo de habilidades técnicas, sociales y emocionales altamente valoradas en el mercado laboral. La educación continua no solo mejora la empleabilidad, sino que también facilita la adaptación a un entorno laboral en constante cambio, donde las competencias son clave para el éxito profesional. Estos programas son esenciales para que las personas se mantengan actualizadas en el mercado, promoviendo su desarrollo y crecimiento personal. Al proporcionar herramientas y conocimientos que permiten el acceso a nuevos conocimientos, se empodera a los

participantes para que alcancen sus metas y objetivos en un mundo laboral cada vez más exigente.

Estrategias para la Calidad en la Educación Continua:

La dirección de Educación Continua del CFT_RM, debe adoptar enfoques pedagógicos que orienten a los especialistas y a los profesores en la sistematización del proceso de enseñanza-aprendizaje garantizando que los programas educativos cumplan con los estándares establecidos, sean efectivos y propendan a la mejora continua.

Para lograr la calidad de los programas, es fundamental:

- Identificación de necesidades de capacitación: Realizar un diagnóstico preciso de las necesidades formativas.
- Diseño instruccional: Crear programas de capacitación que sean atractivos, efectivos y alineados con las tendencias actuales.
- Selección de instructores: Asegurarse de contar con instructores altamente calificados y con experiencia en sus áreas de especialización.
- Materiales didácticos: Utilizar recursos de alta calidad y actualizados que favorezcan el aprendizaje.
- Evaluación continua: Implementar un sistema de evaluación que permita identificar indicadores, estándares y áreas de mejora continua en los programas de capacitación.
- Seguimiento a participantes: Realizar un seguimiento durante y post capacitación para apoyar el desarrollo continuo de los participantes.

IDENTIFICACIÓN DE LOS SECTORES Y ÁREAS DE INTERÉS:

La Dirección de Educación Continua del Centro de Formación Técnica de la Región Metropolitana, se vincula con los siguientes Sectores y Áreas de Interés sin perjuicio de desarrollar otras que sean relevantes o estratégicas para la institución:

SECTORES Y ÁREAS DE INTERÉS	
SECTOR PRIVADO	<ul style="list-style-type: none"> • Agrícola. • Logística. • TI. • Turismo. • Energías renovables. • Servicios. • Innovación y emprendimiento. • Manufactura. • Gestión de residuos y reciclaje. • Salud.
SECTOR PÚBLICO	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerios. • Servicios Públicos. • Municipalidades.
COMUNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes CFTRM. • Egresados EMTP, CFT, IES. • Trabajadores. • Población en general. • Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Sindicatos. • Colegios profesionales. • Barrios y asociaciones vecinales. • Cooperativas. • Fundaciones.

REVISIÓN ANUAL DE DIRECTRICES PARA LA EDUCACIÓN CONTINUA:

La Dirección de Educación Continua revisará esta política anualmente, considerando:

- Cambios normativos y regulatorios.
- Resultados de auditorías internas y externas.
- Análisis de tendencias sectoriales y tecnológicas.
- Retroalimentación de estudiantes, docentes, empleadores y actores estratégicos.

Los ajustes deberán ser validados por las autoridades institucionales y difundidos para su cumplimiento efectivo.

CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE POLÍTICA:

Es deber de todos los colaboradores de la Dirección de Educación Continua del CFT_RM dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Política, así como en los procedimientos y/o instructivos que de ella deriven.

CONTROL DE APROBACIÓN			
	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Cargo	Dirección de Educación Continua	Director Económico y Administrativo	Rector
Fecha	12-08-2025	12-08-2025	12-08-2025

2° PUBLÍQUESE la política que por este acto se aprueba en el sitio web institucional del CFT Estatal de la Región Metropolitana, y difúndase a través de los medios de comunicación interna disponibles, tales como correo institucional.

3° INSTRÚYASE a todas las unidades y funcionarios del CFT Estatal de la Región Metropolitana para el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la política aprobada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Carolina Sánchez Gaete
Rectora
CFT de la Región Metropolitana de Santiago

Maria Loreto Guzmán Cerda
Asesora Legal
CFT Región Metropolitana de Santiago

MLGC/Bru
Distribución

- Archivo CFTRM